

# CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

# COMPAÑIA SERVICIO DE CAMIONETAS UNION PUELLAREÑA S.A.

#### OTORGADO POR:

### NELSON ARTURO DIAZ PAREDES Y OTROS

CUANTIA: USD. 810,00

DI: 4 COPIAS

(LRS)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, hoy día cuatro de marzo del dosmil dos, ante mí Dr. Jorge A. Rubio Quinteros, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos; comparecen: NELSON ARTURO DÍAZ PAREDES, casado; LUIS RODOLFO GRANDA SAMPEDRO, divorciado; SUSANA MARÍA VICTORIA VINUEZA ANGULO, casada; JULIO CÉSAR AGUILÆRA CAMPANA, casado; SEGUNDO ARTURO MOSQUERA SILVA, casado;

presidirá y actuará como Secretario el Gerente de la misma. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; las segundas, cuando así lo resolviere el Presidente o el Gerente en los demás casos contemplados en la Ley y en este Estatuto. Efectuarán las convocatorias el Presidente o el Gerente mediante publicación por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la sesión y por escrito dirigido a los accionistas, los cuales deberán necesariamente suscribir la recepción de tal comunicado, o en la forma prevista por La Ley. Se reunirá también la Junta General de Accionistas cumplidos que sean los requisitos establecidos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El quórum de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se constituirá por los accionistas que representen por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO del capital pagado de la compañía.- Se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes; en lo demás, se estará a lo dispuestos en la Ley de Compañías. ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas las siguientes: a) Aprobar la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias que por cada ejercicio presenten los administradores, y acordar la aplicación y la distribución de los beneficios resultantes; b) Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el Estatuto. c) Modificar e interpretar los estatutos sociales; d) Resolver acerca de la fusión, disolución o liquidación de la compañía, nombrando en este último caso un liquidador principal y un suplente; e) Resolver acerca de la amortización de las acciones; f) Acordar los aumentos del capital social; g) Autorizar la venta o constitución de gravámenes de bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, h) Resolver sobre los demás asuntos que no estén previstos en la Ley o en el presente estatuto. ARTICULO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para el plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser accionista o no de la compañía. ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas; c) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva y, en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al nuevo titular; y, d) Suscribir conjuntamente con Gerente General los títulos de las acciones. ARTICULO NOVENO: DEL GERENTE.- Será nombrado por la Junta General para el período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no accionistas de la compañía. Reemplazará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta la designación del titular por parte de la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.-Corresponde al Gerente lo siguiente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Administrar la compañía con las atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley; c) Ejercer derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos de cualquier cuantía y naturaleza; d) Actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas; e) Tener a su cargo los Libros Sociales de la compañía, y ser el responsable de mantenerlos al día de acuerdo a las reglamentaciones respectivas; f) Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones; g) Formular estados financieros periódicos que expresen los resultados de su gestión administrativa y financiera dentro de la Compañía; h) Presentar un informe anual detallado de las actividades operacionales, financiera y administrativas de la Compañía, formulando programas y proyecciones para el siguiente período fiscal; i) Nombrar empleados y funcionarios de la Compañía, determinando sus deberes y atribuciones; otorgar poderes, ciñéndose a la Ley y al Estatuto Social; y fijar o convenir las remuneraciones de los administradores y empleados en general así como celebrar toda clase de gestiones, actos y contratos permitidos por las Leyes para el cabal cumplimiento del objeto social. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario y su respectivo suplente; durarán en sus funciones dos (2) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones del Comisario todas aquellas señaladas por la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se hará un inventario a esta fecha de los bienes de la Empresa. ARTICULO DECIMO TERCERO DEL FONDO DE RESERVA Y LAS UTILIDADES. La reserva legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas que la Empresa arroje en cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. La Junta General de Accionistas podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades en los porcentajes que juzgue adecuados, observando las disposiciones legales y estatutarias que

considere convenientes para el desarrollo de la Empresa. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente. ARTICULO DECIMO CUARTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías vigente y en el presente estatuto; para el efecto, la Junta General de Accionistas nombrará un liquidador principal y un suplente y, en caso de no hacerlo, actuará como principal el Gerente quien hará sus veces. ARTICULO DECIMO QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES dividido en OCHOCIENTAS DIEZ ACCIONES de UN DOLAR CADA UNA; tal capital se encuentra pagado parcialmente en numerario.

#### **CUADRO DE INTEGRACION**

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No.ACCIONES
	SUSCRITO	PAGADO	A PAGARSE	
		NUMERARIO	A UN AÑO	
NELSON DIAZ PAREDES	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
LUIS GRANDA SAMPEDRO	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15.00	30
SUSANA VINUEZA ANGULO	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	. 30
JULIO AGUILERA CAMPANA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15.00	30
SEGUNDO MOSQUERA SILVA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
ALFREDO AYALA HERMOZA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
GUSTAVO CAIZA CORDOVA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
SEGUNDO GALARRAGA /	\$ 60,00	\$ 30,00	\$ 30,00	60
CARLOS PALLO DIAZ	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
JOSE CARDENAS CARDENAS	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
JOSE AYALA RODRIGUEZ	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
HECTOR PEREZ CARDENAS	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
CESAR DIAZ PAREDES	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
CARLOS DIAZ CARDENAS /	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
GALO PULUPA CEVALLOS	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
GALO PAVON LEON	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15.00	30
MACIAS DIAZ PAREDES	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
HECTOR PAREDES HERMOS	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
EDUARDO DIAZ PAREDES (	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
DARWIN LEON MOSQUERA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
LUIS AYALA CAMUENDO (	<b>\$ 30, 00</b>	\$ 15,00	\$ 15,00	30
MANUEL CAJAS CAMPANA	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30
MAURO NARVAEZ PAREDES	\$ 30,00	\$ 15,00	* \$15,00	30
LEONIDAS VALENZUELA PO	DZO / \$30,00	\$ 15,00	\$ 15,00	30



810

DANIEL TUPIZA NAVARRETE	\$ 30,00	\$ 15.00	\$ 15,00
JACINTO ENRIQUE PUENTE	\$ 30,00	\$ 15,00	\$ 15.00

\$ 810,00

TOTALES

ARTICULO DECIMO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con la Ley de Compañías. En cada aumento de capital, los antiguos accionistas tendrán derecho preferencial y proporcional para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NATURALEZA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Las acciones son ordinarias y nominativas, numeradas, para la transferencia de acciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los títulos serán autorizados por las firmas del Presidente y del Gerente y serán registrados en el libro correspondiente de la Compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DERECHO A VOTO.- Cada acción dará derecho a voto en relación a su valor pagado y cuando varias personas fueren propietarias de una misma acción, nombrarán a un representante común ante la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Artículo primero.-Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.-Artículo segundo.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo tercero.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. .- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Edgar Cruz Andrade, abogado con matrícula profesional dos mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento del presente instrumento público se han observado todos los preceptos legales pertinentes, leído que fue por mí el Notario a los comparecientes, y en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-

\$ 405.00

\$ 405,00

NELSON ARTURO DÍAZ PAREDES. C.C. 170844566-1

LUIS RODOLFO GRANDA SAMPEDRO. C.C. 170437980-7

SUSANA MARÍA FICTORIA FINÚEZA ANGULO. C.C. 140373334-3

Genul Hymilus JULIO CÉSAR AGUILERA CAMPANA. C.C. 12076187-5

S. Asturo Mosquera Silva. SEGUNDO ARTURO MOSQUERA SILVA. C. 120075588-7

ALFREDO MARCELO AYALA HERMOZA. C.C. 770648444-5

GUSTAVO CAIZA CÓRDOVA. C.C.1 7-1004280-3



170749850-5

CAPLOS ALEPTOO PALLO DÍAZ. CAPLOS ALEPTOO PALLO DÍAZ. CA. 170329417-1

Nedro Congral L voi el Deo Cardenas Cardenas. 170645906-9

elilia Ayalo

1000 SELECTION A FALA RODRÍGHEZ.

VEL PEREZ CÁRDENAS. 171239259-4

170182876-4

fundado de cárdenas. CO 171706316-6

John 1806 8 95 30-5

Goldson PAVÓN LEÓN.
1170743277-7

Scores 10 para Diaz parenes. 1 170749836-4

TO CLUB MICHANO PARFDER HERMOSA.

17/3/7470-2

6,964,000 10 10 MARIEDES. 170383764-9 11/1420829-3

100 M DECLLO AVALA CAMUENDO. (c) 110 803 837-5

160288 813 O T70288 813 O

171608324-9

00170702337-8

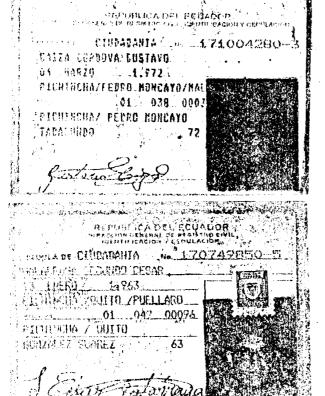
. + 6.65.250 DAMEL TUDIZA NAVARRETE. + + 170 44 75 49 - 8

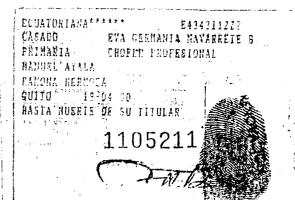
on for a numo.

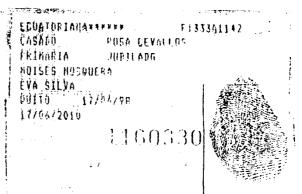
NOT AREO BEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

A Company of Control	НАВЕЯ	GEN MEN.	
Numero: Fecha:	00000	403.00	Elab. por :
	0 E S C B - D C - O M	DEFORM SEALICE ALL BLOOMED DEFORM CONFIGURATION BULL APERS S.A.  INGREDO ADJ. DOCUMENTOS  ADJ. DOCUMENTOS  SANTANIOS  SAN	
(	Nom. Cuenta. Subcuertra. Cuenta Padic	01803 DEP. COMPTPMADGS 01803 DEP 06 FLACO (67402) 01803 DEP 56 FLACO (67402) 01805 DEP 56 FLACO (67402) 01805 DEP 56 FLACO (67402) 00805 DEP 56 FLACO (67402	Control Diario Auxiliar.
ASE COSE SEC. SHEET CA	TAB		esp Chi.











DEPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA - no 170329417-1

PALLO DIAZ CARLOS ALFREDO

20 APRIL

1.951

FICHTHCHA/QUITO/PUELLARO

02 2 268 01733

PICHINCHAZ GÜLTO

CONTALEZ SUAREZ



CIUDADANIA - 170529518-4 ATALA POURIGUEZ JOSE NELSON GONZALO

2B APRIL

1957

PICHTHCHA/QUITO/PUBLLARO

002-2 0372 01743

DITHO VARONTHOLIA

GOMEALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR

GENERAL DE PECUSIO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

FEREZ CARBITHAS HECTOR RAFAEL

TY STETTE 1974

TICHTHOUN COUTS/FUELLARD

001- 0130 00130

FIGURESA COLLEGE



REPUBLICA DEL ECUADOR

No. 170546906 CEDULA DE CIUNADANIA

CARDENAS CARDENAS JOSE PEDRO

PICKINCHA!



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

VIUUU

MARIANA DE JESUS RODRIGUEZ

PRIHARIA CHOFER PROFESIONAL ...

ALEREDO FALLO

ELVIRA DIAZ QUITO 1 16/07/99

16/07/2011

4200618



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO

DOLORES A CARDENAS RECALDE

CHOFER PROFESIONAL PRIMARIA

SEGUNDO ATALA

NATIVIDAD RODRIGUEZ

QUITO

25/02/2014

25/02/2002

ECUATOR TANAMENTAL

TEANSITO K AT SECUMBAKIA BACHILLER AF

THURS HEREZ

TITTATUADER OF C CARDENA

Philethermon rewrite

0556465



V4423Y2242 COUNTORIANA\*\*\*\*\* MARIA CARNEN CAMPANA CAJA

SECONDARIA CHOFFE PROFESIONA

SEGUNDO CARDENAS

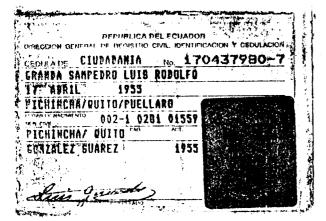
YHA...CXHDEHYG

duito \*\*\* 28/11/97



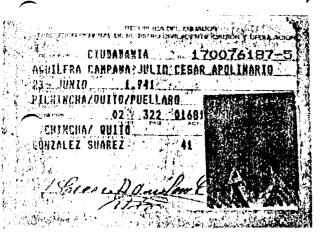


GUNZALEZ BUAREZ



CIUDADANIA 170844566-1
DIAC FAREDES NELSON ARTURO
16 FLORERO 1.985
DISTRICHA QUITA PUELLARO
02 285 01306
PICRINCHA/ QUITO
GONCALEZ SUAREZ 55

CHUDADANIA 1.70373334—3
TULMUTA ANGULO CUSANA MARIA VICTORIA
1A PICTENDRE 1.953
PTCHIPUSHA/OUTTO/FUELLARO
06 2 015 05019
PTCHINCHA/ OUTTO
GONZALEZ SUAPEZ 53





ECUATORIANA

ARIA DEL CARMEN PALLO FELIX
PRIMARIA
OBRERO
RAMON DIAZ
CARMELINA PAREDES
QUITO
HASTA HUERTE DE SU TITULAR

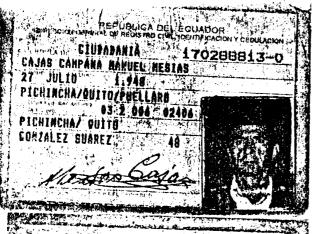
1002372

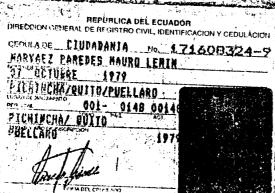
ECUNTORIAN/NERRY E.332112241
CASADO HAPTO ANTONIO DEDUYA
SECUNDARIA ENFLEADO
JAVIER VINUEZA
LUZMILA ANGULO
LATACUNGA 23-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1707453



10





recognitiva (e. )

CIUMADAPIA - 10 170702337-8

VALENZUELA LEONIDAS ALBERTO

23 FREED 1.762

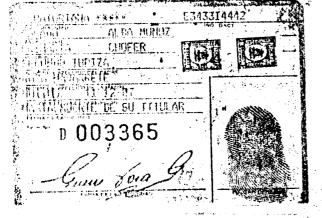
FIGHTHORO/QUITU/SAN ANTONIO

03 C 142 01884

PICHIBOPAY QUITO

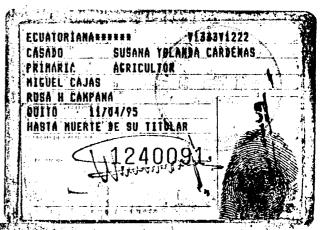
SOMETALEZ SUNREZ





· Стированта ns 170366396-1 FURHIE EMPIQUE JACINIO -01200 87 TICHTHONA FORESTAND 903/2 0172 0233B





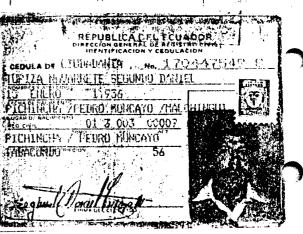
ECUATORIANA\* SOLTERO SECUNDARIA EMPLEADO HECTOR H HARVAEZ evito **26/04/**200 28/04/201

**ECUATORIANA**\* ¥4344¥4242 CASADO DOLORES ISABEL SALGUERO C PRÍMARIA CHOFER PROFESIONAL

LIGIA VALENZUELA . ortug 6/11/98

06/11/2010

00/13315



**ECUATORIANA\*** ·1434374242 CASALO MARCY HERRERA PRÌHARIA CHOICE CENEESIONAL . \*\*\*\*\*\*\* CELLINGA FIRME duito' 13/02/7001 13/02/2/13

CIUDADANIA 170182876-4
DIAZ PAREDES CESAR VICENTE

04 FICIEMBRE 1.947
PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

07 2 457 06903

FICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ

47

Kisar Z Diag

CONTRACTOR CARLOS AUGUSTO

Jack by Markey Commence

13 IFBRETO 1983

THIRCHAISTO DGO DE LOSAS I

001- 0321 00642 ChiqChq: \$10 De De Los Cl

TO-INGO DE LOS CLAS 1983





C190A0ASIA 170683520-1

FÜLUFA CEVALLOS GALO HERMAN . 10 JUNIO 1.952

TPICHINCHA/QUITO, PUELLARO

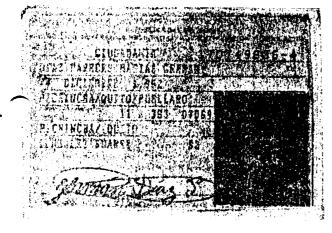
05 Z 071 0201

FICHINGRAY QUITO

TOOVIALES SUÄREZ

Galo Preliga





ECUATORIANA\*\*\*\*\* VIAGI2242

VIUDO ROSARIO ENRIQUEZ DE 1600 HOSE

PRIMARIA CHOFER PROFESTONAL

RAMON DIAZ

CARMELINA PAREDES

SANTO DOMINGO 20-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

11/10

ECUA GRIADARENAR E4243:3442
EDLIERO
SLEUMBARIA ESTUDIANTE
CESAR VICENTE DIAT FAREDES
TETA CUATALUPE CARDENAS FGAS
20116 12/04/2001

Start Contraction of the start of the start

ECUNICRIAMA CASA VALLIVARA VALLIVARA CONSTRUCTOR AMADRO FULUFA ECCIRA AIPA CEVALLOS OUTIO 19-02-20

¿HASTA MURRIE DE SU TITULAR

1376730





Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA. copia de la escritura de constitucion de Compañía Anonima otorgada por Helson Arturo Días Paredes y otros a favor de Compañía Servicio de Camionetas Unión Puellareña S.A. firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

MOTARIA DEL CANTON SAN HIGUEL DE LOS BANCOS

RAZON.- Con fecha 5 de agosto de 2.002, se tomó nota de la FResolución No. 02.Q.IJ. 2682 dictada por la Dra. Esperanza Fuentes Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Cia Serviccio de Camionetas Unión Puellareña S.A. San Miguel de los Bancos, a 5 de agosto de/2.002.

Dr. Jorge Mublo Q.
MOTARIO DEL CANTON SAN
MIGUEL DE LOS BANCOS.



# 

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS de la Sra. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 24 de julio del año 2.002, bajo el número 2696 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMPAÑÍA SERVICIO DE CAMIONETAS UNIÓN PUELLAREÑA S.A.", otorgada el cuatro de marzo del 2.002, ante el Notario Público del Cantón San Miguel de los Bancos, DR. JORGE A. RUBIO QUINTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 028641.- Quito, a trece de agosto del año dos mil dos.-EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

# NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DELOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q. NOTARIO



#### **EXTRACTO**

# 1.- ACTO O CONTRATO CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

2.- FECHA OTORGAMIENTO: 02 DE MARZO DEL 2002

	3 OTORGANTES:	
CEDULA/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
O PASAPORTE		
170844566-1	NELSON DIAZ PAREDES √	socio
170437980-7	LUIS GRANDA SAMPEDRO	SOCIO
170373334-4	SUSANA VINUEZA ANGULO	SOCIO
170076187-5	JULIO AGUILERA CAMPANA	SOC10
170079588-1	SEGUNDO MOSQUERA SILVA	SOCIO
170648441-5	ALFREDO AYALA HERMOZA	SOCIO
171004280-3	GUSTAVO CAIZA CORDOVA	SOCIO
170749850-5	SEGUNDO GALARRAGA V	SOCIO
170329417-1	CARLOS PALLO DIAZ	SOCIO
170645906-9	JOSE CARDENAS CARDENAS	50010
170529518-4	JOSE AYALA RODRIGUEZ	SOCIO
171239259-4	HECTOR PEREZ CARDENAS	SOCIO
170182878-4	CESAR DIAZ PAREDES	SOCIO
171708316-6	CARLOS DIAZ CARDENAS	SOCIO
170689530-5	GALO PULUPA CEVALLOS	SOCIO
170743277-7	GALO PAVON LEON	SOCIO
170749836-4	MACIAS DIAZ PAREDES	SOCIO
171317470-2	HECTOR PAREDES HERMOSA	SOC10
170383784-9	EDUARDO DIAZ PAREDES	SOCIO
171420829-3	DARWIN LEON MOSQUERA	SOCIO
170803837-5	LUIS AYALA CAMUENDO	SOC10
170288813-0	MANUEL CAJAS CAMPANA	SOCIO
171608324-9	MAURO NARVAEZ PAREDES	SOCIO
170702337-8	LEONIDAS VALENZUELA	SOCIO
170447549-8	DANIEL TUPIZA NAVARRETE	SOCIO
170366396-1	ENRIQUE JACINTO PUENTE	SOCIO

4.- OBJETO PROTOCOLIZACION

5.- CUANTIA: \$ 810,00

CANTON: DUITO/ PARTOQUIA: PUELLARO 8.- UBICACION

OFICIO No. SC.IJ.DJC.02.11049

and the second second

Señor Gerente BANCO NACIONAL DE FOMENTO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la COMPAÑIA SERVICIO DE CAMIONETAS UNION PUELLAREÑA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

EV/lmg.